

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda respecto de los escritos aportados por las partes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023.

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1.341

Rad: 760013103011-2023-00200-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de 2023.

Aporta la parte demandante constancias de agotamiento de la notificación al demandado Einer Yesid Rodríguez Quiñonez, último quien aporta poder designando un apoderado judicial junto con la demandada Elizabeth Realpe Cortes, a quien se tendrá notificada por conducta concluyente. Por su parte la demandada HDI Seguros S.A. allega contestación de la demanda con excepciones de mérito y poder conferido a un abogado para que represente sus intereses.

RESUELVE

1.- Tener notificada por conducta concluyente a la demandada **Elizabeth del Socorro Realpe Cortes**, del auto N° 1.120 del 9 de agosto de 2023 por medio del cual se admite la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P.

2.- Agregar a los autos para que obre y conste las constancias allegadas por la parte demandante correspondientes a la notificación del demandado **Einer Yesid Rodríguez Quiñonez**, quien conforme a las previsiones de la Ley 2213 de 2022, se entiende notificado desde el 6 de septiembre de 2023.

3.- Reconocer Personería a la abogada **Nayibi Ricaurte Pinzón** portadora de la T.P. No. 52.784 del C.S.J, para actuar como apoderada de los demandados **Einer Yesid Rodríguez Quiñonez** y **Elizabeth del Socorro Realpe Cortes**, conforme al memorial poder que se adjunta.

4.- Agregar al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito allegados por la demandada **HDI Seguros S.A**, a los que se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

5.- Reconocer Personería al abogado **Gustavo Alberto Herrera Ávila** portadora de la T.P. No. 39.116 del C.S.J, para actuar como apoderado de la demandada **HDI Seguros S.A**, conforme al memorial poder que se adjunta.

Notifíquese.

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/2023-00200-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de septiembre de 2023**

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac94b040de5696de01e59667f6cad76d33a55107d8e80e68316e2bc102b751c**

Documento generado en 22/09/2023 10:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>